

Últimas Noticias



Ni el máximo órgano social ni el administrador de la sociedad pueden modificar el derecho de inspección

Por Concepto 220-93387 del 14 julio de 2021, la SuperSociedades hace algunas aclaraciones sobre el derecho de inspección que le asiste a todos los socios o accionistas de una sociedad colombiana. Ese ente considera que los presupuestos mínimos no pueden ser alterados por los órganos o administradores de una sociedad, porque precisamente ellos son los que deben velar por garantizar su ejercicio, so pena de la sanción correspondiente.

Ahora bien, existen documentos que por su naturaleza pueden ser objeto de confidencialidad y, por tanto, estarían excluidos del derecho de inspección, esto se debe a ese carácter de reserva que les asiste. La doctrina ha contemplado estos documentos como secretos empresariales que podrían hacerle daño a la sociedad si fueran revelados. Por consiguiente, no serán de conocimiento de nadie más que las personas que trabajan en ello y que cuentan con un contrato de confidencialidad, para no revelar dicha información. [>Leer más](#)

Creación de sucursal debe estar contemplada en el compromiso de fusión internacional

De acuerdo con el Concepto 220-100850 del 27 de julio de 2021, la SuperSociedades afirma que, cuando se pretenda hacer un proceso de fusión internacional con una absorbente extranjera, dentro del compromiso de fusión se debe consignar el hecho de la apertura de una sucursal en Colombia de la sociedad extranjera, esto cumpliendo la normativa colombiana de los artículos 173 (compromiso de fusión) 471 y 472 del Código de Comercio.

Como se debe cumplir con la normativa colombiana, la decisión de la creación de la sucursal deberá ser protocolizada en notaria escogida por la sociedad extranjera absorbente que corresponda al lugar donde se va a domiciliar la sucursal extranjera, junto con los documentos pertinentes: i) copias autenticadas del documento de fundación; ii) estatutos; iii) resolución o acto que haga sus veces en el que se acordó su establecimiento en Colombia; iv) documento que acredite existencia de la sociedad extranjera y su representación. Estos documentos, debidamente elevados a escritura pública, deberán ser registrados ante la Cámara de Comercio correspondiente del domicilio escogido previamente.

Por último la SuperSociedades, en el concepto aludido da su opinión sobre el registro de inversión producto de la fusión internacional, afirmando que deberían ser registrados los inmuebles que se tengan en el país de la sociedad absorbida como inversión de la sociedad extranjera en el país. [> Leer más](#)

Dentro del inventario de pagos de una sociedad no operativa debe estar contemplado lo adeudado en renovación de matrícula mercantil

En reciente concepto 220-93666 del 15 de julio de 2021, la SuperSociedades hace aclaración sobre la obligación de las compañías de renovar la matrícula mercantil o proporcionar información solicitada por esta entidad. Según el artículo 144 de la Ley 1955 del 2019, toda aquella sociedad sujeta a supervisión, vigilancia o control de la SuperSociedades que no cumpla con su obligación de renovar la matrícula mercantil, por un periodo de tres años, o no proporcione la información solicitada por esta en el mismo periodo de tiempo, podrá presumirse como no operativa y, por tanto, declararse de oficio como disuelta por la SuperSociedades, a menos que la empresa pueda demostrar lo contrario.

Esta declaratoria de disolución es el primer paso para entrar en un proceso liquidatorio, en el cual deberán seguirse las normativas comerciales y civiles para hacer el pago correspondiente a los acreedores de dicha sociedad. Dentro de esos pagos deberá ser incluido lo adeudado en las matrículas no renovadas en el inventario de liquidación, y será la Cámara de comercio correspondiente la que estará facultada para recibir o cobrar las sumas debidas por este incumplimiento. [> Leer más](#)

¡Tome nota! Vencimientos de esta semana

Si el último dígito de su NIT es:



- 1 10 de agosto
- 2 11 de agosto
- 3 12 de agosto
- 4 13 de agosto

Recuerde que en los días arriba mencionados vence el plazo máximo para pagar Retención en la fuente del impuesto de Renta y Autorretención a título de Renta



[Clic aquí y amplíe esta información](#)



Servicios Legales

Nuestro equipo profesional y especializado, permite ajustar la asesoría con base en las necesidades de los clientes, analizando las alternativas legales para optimizar el uso de la normatividad y la carga tributaria.

[¡Contáctenos!](#)

Asesoramiento legal
y de impuestos

Grant Thornton
Colombia



[¡Conoce Nuestros Servicios Legales!](#)

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

“Eres el promedio de las cinco personas con las que pasas más tiempo”

Jim Rohn.



www.grantthornton.com.co

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se refieren a una o más firmas miembros, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra.

Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS